



Resolución Suprema No. 044-2008-ED

Lima, 7 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°s 692 y 725-2008-DN/INC la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura – INC manifiesta que el señor Embajador Martín Yrigoyen Yrigoyen, Subsecretario de Política Cultural Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó acerca de la constatación de los restos de una momia de origen peruano y objetos suntuarios en el Museo Polifacético Rocsen, Córdoba, Argentina; motivo por el que solicita se autorice el viaje de las señoras Patricia Karina Mayta Agurto y Carmen Aída Thays Delgado, funcionarias del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Instituto Nacional de Cultura, del 20 al 24 de octubre de 2008;

Que, el citado viaje tiene por finalidad realizar una exhaustiva evaluación de la referida momia así como de los objetos en exposición, la cual sustentaría una solicitud ante las autoridades del Gobierno Argentino para la repatriación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Patricia Karina Mayta Agurto y Carmen Aída Thays Delgado, funcionarias del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Instituto Nacional de Cultura, a la ciudad de Córdoba, Argentina, del 20 al 24 de octubre de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Pliego 110: Instituto Nacional de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1,847.04
Viáticos	:	US\$	2,000.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	60.50

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las funcionarias cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República